PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares en los Items 01 y 02 respectivamente a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la observación para el Item 1 y Item2, no se acepta el término "Reubicación" toda vez, que no corresponde al objeto de la convocatoria.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se incluirá para la experiencia del postor adicionalmentre las siguientes terminologias: Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación (*), Remodelación de: Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en Electrificación Rural, Pequeños Sistema Eléctricos, Sistemas Eléctricos Rurales, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.

(*) se incluyó por la consulta N°12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el parrafo en la pagina:51 y 71; para los Item 1 y 2: Se considerará obras similares a Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Remodelación a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o secundaria.
- Redes de Distribución en MT, BT y/o AP.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales y/o
- Lineas Primarias, Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o.Conexiones Domiciliarias.

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra (Item 01 - Item 02) de 03 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 d.c. (0.50 Años) equivalente a 06 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra (item 01 - Item 02), así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación Para el Item 1 y Item2; teniendo en cuenta la obra se trata de un alimentador de energía eléctrica, se requiere un mayor nivel de experiencia, de manera que la exigencia de tres (03) años de experiencia mínima para el personal clave RESIDENTE DE OBRA, resulta justificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (item 01 - item 02) de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 180 d.c. (0.50 Años) equivalente a 04 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (item 01 - item 02), así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación Para el Item 1 y Item2, teniendo en cuenta que se trata de una obra eléctrica en media tensión, se requiere un mayor nivel de experiencia, de manera que la exigencia de dos (02) años de experiencia mínima para el personal clave INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, resulta justificada; además es promedio exigido en los procesos convocados por HIDRANDINA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, etc.para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (item 01 - item 02) en la ejecución y/o supervisión de obras en general y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente lo solicitado para el Item 1 y Item2; respecto al Profesional Clave "Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional", se adiciona validar la experiencia como especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general en el sector eléctrico.

No se acepta que sólo sea en obras en general, debido a que se requiere especialidad en el sector eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el parrafor en las paginas: 47, 48 y 70; para los Item 1 y 2:

Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y Seguridad y/o Prevencionista, en la ejecución y/o supervisión de obras en general en el sector eléctrico.

Fecha de Impresión:

07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia para los items 01 y 02 respectivamente y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2; se acepta lo solicitado, se podrá acreditar maquinaria y equipos de igual o mayor capacidad y potencia; para poder fomentar la mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos (Items 01 y 02)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta Para el Item 1 y Item2; conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 14:46:17

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente (Items 01 y 02)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo Nº 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion ya que éstas si estan consideradas en las bases del concurso:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal a) pág. 21

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

"En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

Hora de envío:

18:03:31

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20605979832 Fecha de envío : 16/08/2023

Nombre o Razón social : DIAZ & GALVAN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION,

SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Debido a la coyuntura actual y en el marco de la reactivacion economica, se solicita que el postor ganador de la buena pro solicite la retencion del monto total de la garantia, como medio alternativo a la presentacion de garantias de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DI -1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion ya que éstas si estan consideradas en las bases del concurso:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal a) pág. 21

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

"En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20603652542 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 14:55:32

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-8-2023-HDNA-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo. Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la observacion ya que éstas si estan consideradas en las bases del concurso:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal a) pág. 21

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

"En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

DE LOS ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES). SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE, PARA LA INTEGRACION DE BASES, SE CONSIDERE QUE LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA, SEA CONSTITUIDA POR UN FIDEICOMISO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 184 y 185 DEL REGLAMENTO, SIRVASE ACOGER

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la consulta Para el Item 1 y Item2; conforme a lo prescrito por el Art. 184 numeral 184.1 del RLCE, la incorporación del fideicomiso como forma de administrar los adelantos solicitados por el contratista son POTESTAD de la entidad y no una obligación. En el presente caso la entidad no ha optado por tal camino, lo cual es perfectamente válido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR COMO MEDIO ALTERNATIVO A PRESENTAR LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE. DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 10/05/2023, ART. 9 FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta esto esta considerado en las bases del concurso:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal a) pág. 21

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

"En virtud al DL. 1553, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Renovación, remodelación de Redes de Distribución primaria, Pequeños Sistemas Eléctricos, Redes de Distribución Secundaria, Redes para el Alumbrado Público, Sistemas eléctricos Rurales, etc., para poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la observación Para el Item 1 y Item2; no se acepta el término "Reubicación" toda vez, que no corresponde al objeto de la convocatoria.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación de postores, se incluirá para la experiencia del postor adicionalmentre las siguientes terminologias: Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación (*), Remodelación de: Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en Electrificación Rural, Pequeños Sistema Eléctricos, Sistemas Eléctricos Rurales, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.

(*) se incluyó por la consulta N°12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará el parrafo en la pagina:51 y 71; para los Item 1 y 2: Se considerará obras similares a Renovación, Mejoramiento, Ampliación, Rehabilitación, Creación, Remodelación a las enunciadas a continuación:

- Redes de Distribución primaria y/o secundaria.
- Redes de Distribución en MT, BT y/o AP.
- Pequeños Sistemas Eléctricos y/o.
- Sistemas eléctricos Rurales y/o
- Lineas Primarias, Alimentadores en Media Tensión desde 1 kV. hasta 33 kV y/o.
- Redes de Distribución Secundaria y/o Redes para el Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias.

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Según lo revisado en las bases de la licitación observamos que para ambos Ítems están solicitando que la antigüedad de las maquinarias deberá ser no mayor de 10 años a la fecha de la convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de 05 años y la antigüedad de los equipos no mayor a cinco (05) años a la fecha de convocatoria, dicho requisito restringe y afecta el Principio de Libre Concurrencia de postores y el Principio de Igualdad de Trato, toda vez que discrimina y limita la participación de postores, por lo que se solicita suprimir dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge lo solicitado Para el Item 1 y Item2;se requiere saber la fecha de antigüedad de los equipos, a fin de identificar si se encuentran en condiciones para garantizar la calidad de la ejecución de obra.

Sin embargo, se precisa que a fin de propiciar la mayor participación se modifica la antigüedad de algunas maquinarias:

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La antigüedad de las maquinarias (Camión Grúa, Camión Plataforma y Camión volquete) deberá ser no mayor de Quince (15) años de antigüedad a la fecha de convocatoria, la antigüedad de la camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina deberá ser no mayor de Cinco (05) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria.

La antigüedad del resto de los equipos deberá ser no mayor de diez (10) años de antigüedad a la fecha de la convocatoria"

Se adjunta documento actualizado para el ETO

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Referente a la gestión de servidumbre, al tratarse de dos tramos de línea primaria en 22.9kV, se verifica en los presupuestos que no existen partidas que hagan referencia a dicha gestión.

Solicitamos aclarar y/o confirmar que el proyecto no requerirá de la gestión de servidumbre para ninguno de los dos (2) tramos de línea primaria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2; aclara que no se requerirá gestión de servidumbre, toda vez que el trazo de la Línea Primaria, es por la Vía de acceso existente (trocha carrozable).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar cuantos postes a instalarse necesitarían autorización por parte de PROVIAS para el montaje de estos postes. Indicar la cantidad tanto para los postes de la linea primaria Nepeña como para la linea primaria Chimbote

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala Para el Item 1, Proyecto: ¿Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes de Media Tensión 22,9KV - AMT VESIQUE (NEP043) - SET Nepeña Vía de Evitamiento y Vía Panamericana"; la cantidad de estructuras que se solicitó a PROVIAS la autorización de uso de derecho de vía son cincuenta y ocho (58) estructuras.

Para el Item 2, Proyecto: ¿Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes de media tensión 22,9kV - AMT CHS201 - SET Chimbote Sur"; Vía Evitamiento Chimbote; la cantidad de estructuras que se solicitó a PROVIAS la autorización de uso de derecho de vía son dos (02) estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Referente a la partida 350.0302 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL tanto para la linea primaria de Nepeña como para la de Chimbote Sur.

Solicitamos el envio de la documentación referente al DIA del proyecto donde se verifique el alcance de esta partida 350.0302 para los proyectos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala Para el Item 1, Se alcanza la Resolución N° 024-2023-GRA/DREM, de aprobación de la DIA, así mismo, el expediente de DIA, aprobado donde se precisa los compromisos ambientales que se deberán realizar con la ejecución del proyecto.

Para el Item 2, Se alcanza la Resolución N° 023-2023-GRA/DREM, de aprobación de la DIA, así mismo, el expediente de DIA, aprobado donde se precisa los compromisos ambientales que se deberán realizar con la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta expediente completo de las DIA

Fecha de Impresión:

07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el Cemento Portland Tipo Antisalitre MS será el cemento a utilizarse en las cimentaciones de los postes de concreto del proyecto tal como se indica en los análisis de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 confirma que para la presente obra se usará Cemento Portland Tipo Antisalitre MS para la cimentación de los postes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Referente al Material Clasificado piedra OVER 4" - 8" que se verifica en los análisis de precios unitarios de la partida 210.052 IZAJE DE POSTE DE C.A.C. 15m CIM 3

Solicitamos la cotización de dicho material que se utilizó para la elaboración del monto referencial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 adjunta cotización; sin embargo, se debe precisar, que los costos considerados en el presupuesto son referenciales; por lo tanto, el postor deberá considerar el costo que crea conveniente en su propuesta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta cotización en la Integración de Bases

Fecha de Impresión: 07/09/2023 06:22

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Referente a la partida 210.0703 INSTALACIÓN ESPECIAL DE DUCTOS BAJO CANAL INCLUYE EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.80 x 1.50 m, SOLADO DE CONCRETO 0.10 m, RELLENO Y COMPACTACIÓN DUCTOS DE CONCRETO DE 1x4 VIAS del presupuesto VI.1 Ppto_Ampliacion Nepeña_Imp_V9.

Solicitamos confirmar que la lámina de detalle a la que hace referencia esta partida es la lámina LP-20 del archivo Armados LP NEP043.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala: Esta consulta corresponde solo para el Item 1, Proyecto: ¿Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes de Media Tensión 22,9KV - AMT VESIQUE (NEP043) - SET Nepeña Vía de Evitamiento y Vía Panamericana", se confirma que la lámina de detalle LP-20, corresponde a la partida 210.0703.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Referente a la partida 210.0703 INSTALACIÓN ESPECIAL DE DUCTOS BAJO CANAL INCLUYE EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.80 x 1.50 m, SOLADO DE CONCRETO 0.10 m, RELLENO Y COMPACTACIÓN DUCTOS DE CONCRETO DE 1x4 VIAS.

Solicitamos confirmar si dicho canal contiene flujo de agua constantemente o hay temporadas en las que el canal no contiene mucho flujo de agua de tal manera de aprovechar esas temporadas bajas para la ejecución del montaje de estos ductos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala: Esta consulta corresponde solo para el Item 1, Proyecto: ¿Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes de Media Tensión 22,9KV - AMT VESIQUE (NEP043) - SET Nepeña Vía de Evitamiento y Vía Panamericana", se aclara que el canal es un conducto cerrado (tubería de asbesto cemento); el flujo de agua en mínimo, lo cual no será impedimento para realizar el montaje de los ductos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Referente a la piedra a emplearse en el relleno y compactación de las retenidas, solicitamos confirmar que esta será piedra mediana como se indica en el análisis de precios unitarios y no la piedra grande como se indica en las láminas de detalle.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2; confirma, la piedra a emplearse en el relleno y compactado de retenidas será piedra mediana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Referente a la cimentación de postes de concreto de la línea primaria, solicitamos confirmar que la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en la cimentación de los postes de 15m será de 3.5 bolsas para la cimentación tipo I; 4.5 bolsas para la cimentación tipo II y de 6 bolsas para la cimentación tipo III según se indica en los análisis de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 confirma, la cantidad de bolsas de cemento a emplearse en la cimentación de los postes de 15m será de 3.5 bolsas para la cimentación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en las redes de media tensión no se utilizara grasa de protección para la instalación de la ferretería metálica ya que dicho recurso no se encuentra en los análisis de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2; confirma, contratista, deberá proveer materiales menores tales como grasa neutra, dicho material protegerá a la ferretería contra la corrosión atmosférica; el postor deberá considerar su costo, dentro del material principal en este caso pernos, grapas, arandelas, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Referente a las partidas de excavaciones de los postes, retenidas y puestas a tierra, solicitamos confirmar que las medidas a tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto son las que se indican en los análisis de precios unitarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 confirma, medidas a tenerse en cuenta para la elaboración del presupuesto de las partidas de excavaciones de los postes, retenidas y puestas a tierra; son las que se indican en los análisis de precios unitarios, las mismas que van concordancia con las láminas de armados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Referente al trazo de ruta de las líneas primarias, solicitamos indicar si existe alguna interferencia con otras líneas a tenerse en consideración que puedan afectar la ejecución del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 señala que existe dos (02) interferencias con líneas de transmisión; sin embargo, en estos tramos se ha considerado cruce de cable subterráneo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023 Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Referente al trazo de ruta de las líneas primarias, solicitamos indicar si todos los postes a instalarse cuentan con accesos para su instalación con grúas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 confirma, todos los postes a instalarse cuentan con accesos para su instalación con grúas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT

VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA Y AMT CHS201-SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA

DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20392546899 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 17:26:24

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Referente a la partida 240.0208 Tendido del conductor de 240 mm2, templado, calibración de la flecha y amarre, se verifica en su análisis de precios unitarios que en los materiales el precio unitario por kg de soga de nylon es de 0.04 soles y de la soga manila es de 0.02 soles.

Debido a que dichos precios unitarios son demasiado bajos para el costo de un kilogramo es que solicitamos confirmar si la unidad de medida de las sogas se trataría en realidad de metros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria Para el Item 1 y Item2 confirma, la unidad de medida de las sogas de nyon y manila, es en metros; asi mismo, se debe tener encuenta para la elaboración del presupuesto, que dichos materiales son reutilizables en el tendido de conductor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta ACU de la partida 240.0208, para Item 1 y 2

Fecha de Impresión:

07/09/2023 06:22